



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y A LA LEGALIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA MUNICIPALIDAD DE SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.



SANTA ANA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018

ÍNDICE



CONTENIDO	PÁGINAS
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	5
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	5
7. RECOMENDACIONES	6
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	6
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	6
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	7



**Señores
Concejo Municipal de Sonzacate
Departamento de Sonsonate
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección de Regional, se emitió Orden de Trabajo No.40/2018 de fecha 12 de julio 2018, para desarrollar Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, a la municipalidad de Sonzacate, departamento de Sonsonate.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre el proceso presupuestario, en cuanto a la aplicación del crédito, compromiso y devengamientos de los hechos económicos; así como el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, con la finalidad de determinar la veracidad y transparencia en la utilización de los recursos institucionales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Comprobar la legalidad y veracidad de los documentos que respaldan la ejecución presupuestaria.
- b) Comprobar que los ingresos, egresos y proyectos de inversión, hayan sido ejecutados de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- c) Verificar que las transacciones financieras hayan sido contabilizadas oportunamente.
- d) Verificar que los ingresos percibidos hayan sido remesados a la cuenta bancaria correspondiente.
- e) Verificar el respaldo presupuestario de cada gasto y que las modificaciones, estén respaldadas con el respectivo acuerdo municipal.



- f) Verificar la legalidad y veracidad de los procesos de licitación, así mismo la legalidad de los proyectos ejecutados por libre gestión y la realización de programas sociales.
- g) Comprobar el adecuado proceso de convocatorias, asistencia, firmas y razonamiento o salvedad en las actas; así como la debida elaboración y presentación de las mismas.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimientos a los montos devengados, presentados en el Estado de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República con la finalidad de verificar el acatamiento de las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Hacienda y demás disposiciones aplicables a la Municipalidad.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- 1) Revisamos la integridad de los ingresos percibidos mensualmente por tasas e impuestos municipales, realizando comparación de los montos de ingresos percibidos según registros de Tesorería con los montos remesados según estados de cuenta bancarios.
 - a) Que los ingresos por postes y antenas contaron con el respaldo de los Estados Financieros presentados al Centro Nacional de Registro (CNR)
- 2) Verificamos el registro contable de los ingresos y comprobamos los siguientes atributos:
 - a) Correcto registro contable
 - b) Oportunidad en el registro contable
 - c) Que el registro contable cuente con documentación de soporte
 - d) Que los datos aritméticos según los documentos coincidan con los registros contables
 - e) Que los registros contables del devengado coincidan con los registros contables del percibido.

En base a la muestra de gastos en personal, solicitamos los comprobantes contables de las planillas de salarios de los empleados y Concejo Municipal, constatando lo siguiente:

- a) Que los montos de los salarios pagados hayan sido presupuestados



- b) Que los salarios cancelados a empleados inscritos en la Ley de la Carrera Administrativa se encuentren estipulados en el Manual del Sistema Retributivo
 - c) La exactitud de los cálculos aritméticos (ISSS, AFP, RENTA) aplicados en la planilla y la aplicación de las retenciones legales
 - d) Que exista control de registros de asistencia y permanencia en la jornada y/o asistencia a las sesiones en el caso de los miembros del Concejo Municipal
 - e) Que las planillas estén legalizadas con el Visto Bueno del Síndico y Dese del Alcalde
 - f) Que el monto de las erogaciones canceladas a los empleados corresponda al monto según la planilla
 - g) Verifique que la planilla se encuentre correctamente contabilizada en cuanto a la naturaleza del hecho económico y monto
 - h) Recalculo de los meses de junio y diciembre del año 2017
- 3) En base a la muestra de gastos en adquisiciones de bienes y servicios, solicitamos los comprobantes financieros y verificamos:
- a) Que exista requerimientos emitidos por la unidad solicitante de los bienes y servicios
 - b) La solicitud de cotizaciones
 - c) Que se hayan emitido órdenes de compras o contrato al proveedor
 - d) Las actas de recepción por los bienes y servicios recibidos en la Municipalidad
 - e) Que los hechos económicos estén soportados con facturas a nombre la Municipalidad
 - f) Aplicación de la retención de impuesto sobre la renta en el caso que aplique
 - g) Que las erogaciones con FODES 25% se hayan utilizado en gastos de funcionamiento
 - h) Los acuerdos previos de la erogación del gasto
 - i) Que el gasto se encuentre legalizado con Visto Bueno del Síndico y Dese del Alcalde Municipal
 - j) Que el gasto se haya contabilizado adecuadamente
 - k) Que se haya asignado un Administrador de Contrato por las Adquisiciones y Contracciones del periodo examinado
- 4) Comprobamos la existencia de controles en el consumo de combustible de los vehículos municipales de acuerdo a lo indicado en el respectivo Reglamento.



- 5) Solicitamos los comprobantes contables de los registros de gastos financieros correspondientes a intereses y comisiones de la deuda interna y compruebe lo siguiente:
 - a) Que el gasto se encontró soportado con factura y/o recibo
 - b) Que la factura y/o recibo se encontró a nombre de la Municipalidad
 - c) Que las erogaciones correspondan a deudas legalmente contraídas
 - d) Que el gasto se haya contabilizado correctamente en cuanto a la naturaleza del hecho económico y monto

- 6) A la muestra obtenida en proyectos y programas, aplicamos los atributos siguientes:
 - a) Verificamos que para todo proceso de compra exista el requerimiento o la solicitud que dio origen a la misma
 - b) Verificamos que para las adquisiciones, se haya emitido la correspondiente orden de compra
 - c) Constatamos que de acuerdo al monto de la adquisición se realizó convocatoria en COMPRASAL
 - d) Comprobamos que de acuerdo al monto de las adquisiciones, existan las respectivas cotizaciones
 - e) Comprobamos que los pagos se hayan efectuado por medio de cheques
 - f) Verificamos la existencia de acuerdo municipal, DESE del Alcalde y Visto Bueno del Síndico.

- 7) Verificamos el cumplimiento de lo establecido en la LACAP y RELACAP, en lo aplicable a las adquisiciones contenidas en los expedientes de proyectos realizados seleccionados como muestra en la fase de planificación y bajo la modalidad de Libre Gestión, aplicamos los siguientes atributos:
 - a) Que exista expediente de todas las actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio
 - b) La asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.
 - c) Constancia de haber seleccionado al menos tres potenciales ofertantes idóneos, que podrán obtenerse del banco de información o registro respectivo
 - d) Evidencia que el contratista garantizó el cumplimiento del contrato y las demás garantías correspondientes
 - e) Las convocatorias para la modalidad de Libre Gestión y la publicación de resultados el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas
 - f) Designación de administrador de contrato y la elaboración de los respectivos informes



- g) Comisión Evaluadora de Ofertas
 - h) Que los expedientes estén foliados
- 8) Comprobamos el cumplimiento del contrato de trabajo del Auditor Interno y trabajo realizado, verificando lo siguiente:
- a) La asistencia del auditor en la Municipalidad
 - b) El seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y de la Corte de Cuentas
 - c) Si realizó los documentos de auditoría en la fase de planificación y ejecución de los exámenes especiales
 - d) Si realizó evaluaciones de control interno
 - e) Si los documentos de auditoría fueron elaborados conforme a las NAIG
- 9) Verificamos la contratación de la Auditoría Externa y cumplimiento del respectivo contrato.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Luego de la aplicación de los procedimientos de Auditoría no encontramos condiciones reportables.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Luego de haber realizado el Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Legalidad de las Transacciones y el Cumplimiento de Otras Disposiciones Aplicables de la Municipalidad de Sonzacate, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017; concluimos que no existieron hallazgos u observaciones por lo que a juicio del equipo de Auditoría no hubieron condiciones reportables que nos llamaran la atención para ser incluidos en el presente informe, por lo que en la Administración de la Municipalidad de Sonzacate departamento de Sonsonate, implementaron:

- a) Medidas de control adecuadas y suficiente para garantizar que la Ejecución del Presupuesto 2017.
- b) Controles para verificar el debido cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable.
- c) Implementaron medidas para evaluar los riesgos en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, generando respuesta y competencia a los mismos. Y generaron controles en los procesos de licitación, y adjudicación, contratación y ejecución de los proyectos de inversión pública.



7. RECOMENDACIONES

El presente informe de auditoría no contiene recomendaciones.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

La Municipalidad contó con la unidad de Auditoría Interna, constatando que el profesional de esta área, además de elaborar el plan de trabajo para el período 2017, modificó dicho Plan y detallamos a continuación el cumplimiento de dichas actividades planificadas

N°	AREAS A EVALUAR	INFORME ELABORADO	OBERVACION
1	Actualización, Evaluación del Control Interno y estableciendo de riesgos por áreas administrativa y operativas.	No elaborado	Papeles de trabajo con fecha 30-03-2017, Plan Anual Trabajo 2017, no presentado a la Corte de Cuentas,
2	Seguimiento de Auditoria Anteriores	No elaborado	No existe informe
3	Examen Especial a los procedimientos contables de registros y controles relativos	No elaborado	No hay evidencias de trabajo
4	Elaboración del Manual de Auditoria Interna de la Unidad de Auditoria Interna	Elaborado	Aprobado por el Concejo 14-03-2018 según Acta 5, Acuerdo 2
5	Evaluación permanente mensual del Centro de Educación y Bienestar Infantil (CEBI), convenio con ISNA informe especial anual	No elaborado	No hay evidencias de trabajo

Es importante mencionar no se presentó ningún informe para brindar conclusiones relacionadas al respecto, lo cual generó una observación contenida en Carta a la Gerencia.

Así también, la Municipalidad en el período sujeto a examen realizó la iniciación del proceso para la contratación de la Auditoria Externa según Acta número ocho acuerdo dos de fecha 16 de julio del año 2018.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

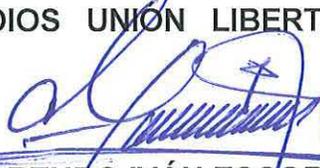
El informe de auditoría anterior referente a Examen Especial a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, no contiene recomendaciones.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la municipalidad de Sonzacate, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017; y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 8 de Noviembre de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ARTURO IVÁN ESCOBAR ARAGON
DIRECTOR REGIONAL SANTA ANA